EL ARGOS.

DE

BUENOS-AYRES.

N°. 14=SABADO 28 DE JULIO DE 1821.

DERECHOS DE ADUANA.

Hace muchos dias que se recibiò una carta de tres pliegos subscrita por *un extrangero*, que trata principalmente de la tarifa de la aduana formada en el año de 1817.—Ha sido preciso estractarla en algunos párrafos, por cuya razon no se ha podido empezar á publicarse hasta el presente.

El autor èntra protestando que jamàs ha sido estadista, ni letrado, ni ha tenido la menor experiencia sobre la administracion pùblica: pero que ni en sus negocios particulares le ha faltado jamàs la sana razon, ni ha dejado de interesarse en los negocios generales de los paises que ha corrido en América y en Europa desde el N. al S., por su constante interes en la felicidad del genero humano. Sigue despues demostrando la facilidad con que el giraba sus cuentas con sus *consignistas* en Londres ahora 6 años que en nuestra aduana se cobraba un 26 por 100 de derechos, y la confusion que aquellos han notado en las que ha remitido posteriormente al establecimiento del nuevo arancel. "No es extraño, *dice*, algunas veces pagamos por derechos hasta tres veces mas del valor de la plaza, y aunque en otras salimos mejor,todo queda en una loteria, porque la verdad es que el estùdio de esta *tarifa*, para sacar de ella sus ventajas, y hacer segun ella sus cálculos exîge mas tiempo y aplicacion que el estùdio de la jurisprudencia." Manifiesta las consideraciones que le han detenido à continuar sus negociaciones en el pais, à pesar de estar estas expuestas à una porcion de vejaciones; y luego sigue "No trato ahora de lo alto de los derechos, pero si de su desigualdad, de la dificultad de conocerlos, y de los abusos à que dan lugar estos atributos, enseñando principalmente los medios de hacer el contrabando en un pais, que se hace facil por si mismo en razon de la falta de un poder maritimo, y de venir de muy atraz la corrupcion de aquellos que debian impedirlo. Para explicarme mejor, *continua*, me valdré de la *tarifa* que tengo á la vista, y que, por ejemplo, en el artículo de "Lanas" dice—

> "*Alepin* ordinario semejante en el tejido al *anascote* superfino con brillo de seda hasta ¾ de ancho.........................—1 rl. va."

y luego—

> "*Anascotes* de todas clases y colores hasta vara de ancho....—3 rs. va."

Aqui los dos géneros estàn reconocidos como de una misma clase; pero la razon porque el *Anascote* de 4/4 pàga *mas* de 1 ¼ real que debia ser su justa proporcion entre 3 y 4/4, ni V. ni yo lo podremos descubrir—Aseguro á V. que de estas contradiciones abunda tanto la *tarifa* que el estracto que acabo de copiar no es de ningun modo escojido, sino el primero que se me representó luego que abrì el *arancel*. *(Continuará.)*

POLITICA.

Se ha recibido un comunicado que se encabeza.—*Sucinta refutacion á la carta fecha en Londres à* 9 *de Marzo de* 1821, *insertada en el Argos de Buenos-Ayres nùmero* 8 *del* 30 *de Junio pasado*—pero primero no es tan sucinta porque contiene un pliego entero, sin màrgen, y en letra bastante menuda.—Segundo la parte à que se contrahe la impugnacion es á la que en la carta trata de los negocios interiores de España, cuyo esclarecimiento nada interesa entre nosotros, porque tampoco se conocen—tercero la correspondencia sobre nuestros propios negocios se aumenta cada vez mas y es necesario preferirla—Por todo esto pues no se inserta ìntegro, el comunicado del *imparcial*, sino el parrafo con que concluye, el cual parece tambien aplicable á todo pais en iguales circunstancias, que las de España.

El autor de la carta debiera conocer que el tiempo que ha *discurrido* desde la instalacion de las còrtes en España no es suficiente para que se perciban los frutos con aquella madurez y sazon que aprovechan y ocacionan la prosperidad y abundancia. ¿El tiempo que ha *discurrido* es precisamente el suficiente para que se verifique el remédio radical de males y heridas profundas y cancerosas? No apelamos à las sublimes teorias de la política, ni al exácto raciocinio que nos presentan los principios de la filósofia social. Sirva de prueba por comparacion la naturaleza misma en su órden progresivo è inalterable. ¿El que siembra un campo despues de abonarlo, prepararlo, y cultivarlo, exîge luego que la semilla que arroja germine, florezca, y presente los frutos? ¡Insensato sería el labrador que tal demandara!—Espera tranquilo, aun que solícito, que llègue la época y estacion designada por la naturaleza misma, y no la cùlpa de ociosa, inerta, y descuidada. El hombre para exîstir entre sus semejantes ¿no aparece despues de nueve meses en prision? ¿curar los males del estado es acaso òbra del momento? Mas asi como el diestro medico no es censurado, ni motejado por el enfermo ni por los interesados que le llamaron, aun que en la primera, segunda y muchas visitas no le repare y ponga en su antigua y briosa salud, porque es necesario tiempo, combinaciones ensayos, tentativas, y pruebas para que la medicina se declare victoriosa; del mismo modo en el órden polìtico, para remover obstàculos, preocupaciones, y hàbitos contrarios á la felicidad pública, se necesita tiempo, ensayos, proyectos, tentativas hasta el punto de dejar correr algunos males, para curar otros y tódos radicalmente.

REFORMAS.

COMUNICADO.

Señores editores del Argos.—Se están imprimiendo las listas de todas las personas que gozan sueldos, pensiones, &c. tanto sobre la tesoreria principal, como sobre las demás tesorerìas de la provincia. Parece que este paso ha sido dado no tanto con el objeto de facilitar á los representantes un ejemplar para prepararse á las discusiones que deban tenerse cuanto con el de hacer que el pùblico falle sobre quien tiene razon—si los que claman por la reforma, ò los que temen que les agarre el timon. A decir verdad el público no ha necesitado de este paso para fallar en la materia. Debe suponersele siempre decidido en favor de toda medida en que se consulte, como en ésta, el ahorro de los fondos pùblicos, pues que de tal modo se desminuyen tambien sus propias cargas.

Dicte sino en el dia la honorable junta sus resoluciones, y verá si las de las reformas no reciben principalmente la sancion universal: verá sino son sostenidas contra las lamentaciones de los señores Jeremias, y verà tambien si al presente se atreve ninguno de estos à minar el *gran crédito* que adquieran las autoridades por su dedicacion ã librar al pueblo de sànganos que le carcoman la substancia. Este es un hecho: pero sin embargo considero que la retardacion que se nota en este paso es justificable, por cuanto no se puede proceder á la reformacion sin antes adquirir un conocimiento exàcto de la clase de los trabajos de cada departamento, el valor de éstos, su extension, su necesidad &c., lo mismo que respecto del ejército, la fuerza que ha de quedar en pie, el modo como se han de hacer las divisiones, número de jefes y oficiales &c. &c.—Pero me parece que esta misma razon no obsta á que se hagan inmediatamente otras reformas parciales, que son tan justas y tan necesarias como las que se llaman generales. [*Concluirà.*]

DESPREOCUPACION.

Concluye el artìculo sobre esta palabra.

Los que opinan que la *despreocupacion* del siglo consiste en una libertad ilicita é inmoral, pecan en un extremo mil veces mas peligroso que el de la *preocupacion.* Los sabios desean que la *despreocupacion* se extienda por todos los pueblos de la tierra como el medio mas eficaz de interesarlos en su propio bien, y ¡que fuera de nosotros si se generalizàran las ideas de aquellos que la hacen consistir en un desarreglo general de costumbres! hé aquì disueltas las sociedades de la tierra, inciviles los pueblos, salvages los hombres. ¿Y es este acaso el fin para que nos dotára la naturaleza de cualidades superiores á las de los otros séres?—Confesemos lo pernicioso de esta doctrina, doctrina sin embargo que no puede hacerse comun por la tendencia que tenemos todos al reconocimiento y veneracion del ser supremo.—Convengamos pues en que los pueblos para ser felices es preciso que sean *despreocupados*, penetrando como se debe la palabra *despreocucion.*—Demos un pueblo gobernado por leyes sábias y justas, que se humilla respetuosamente ante la ley sin abatirse jamas ante los hombres: que cumple exàctamente con los deberes qué prescribe la religion sin abusar de ella: que ama y busca la verdad en las ciencias: que da con la perfeccion en la industria, y con el buen gusto en las bellas artes: que sabe finalmente discernir en claro y despejado entendimiento lo bueno de lo malo, lo probable de lo inverosimil, y llamaremos à este pueblo con razon *despreocupado.*—

E. L. E.

CONTRABANDOS.

COMUNICADO.

A la verdad Sr. Argos, que es de dificil solucion la pregunta que V. me hace en su númerò 9, y aseguro que jamàs habia llegado á mi noticia la existencia de la maldita *cámara de contrabandos seguros*, que se afirma hay en Buenos-Ayres. Por lo mismo me será disculpable el que por de pronto no pueda presentar un remedio eficaz que destruya sus mortíferos efectos—mas entretanto que reuno los datos precisos al intento, y medito en la composicion del *colirio* que debe fortificar la *vista* de los *encargados del zelo*, permitamè V, hacer unas muy breves observaciones acerca del que indiqué anteriormente para atacar la otra clase de contrabandos. La concision que me fué preciso usar, ha perjudicado á la inteligencia del pensamiento; y à mas he oido decir que el declarar à beneficio del guarda todo el comiso no atacaría el contrabando porque en ese caso los guardas no se empeñarian en aquel, por temor de ahuyentar enteramente à los contrabandistas—A mi parecer nada tiene de sòlida esta objecion.

He dicho "que constrastar el interez del comerciante con el del guarda, es el único arbitrio que debe adoptarse y que esto se consigue subiendo los derechos en la *aduana de los guardas.*" ¿Y habrà quien niegue que con el remedio indicado no se logra este objeto? Convencido el guarda que todo el valor del comiso es para él, tiene que hacerse dispensar del contrabandista otras consideraciones; y precisamente reconocido el comerciante al favor que recibe del guarda debe contribuir con una cuota mas subida, que la que pagaba cuando tenia el decomisador una parte muy pequeña, y cuando los juicios eran eternos, y los jueces no de la satisfaccion del guarda. El comerciante siempre temería y con razon que un empleado que se prostituye tan bajamente, sea capaz de serle fiel y resistirse cuando se le presente ocasion de hacer su fortuna con un decomiso de diez ò quince mil pesos, mucho mas si se considera que los guardas estãn en un continuo movimiento, y muy facilmente puede caer en manos de otro mas codicioso, ó que sepa cumplir con sus deberes. El negociante extrangero temblaria de hacer el contrabando al saber semejante ley; y el resto del comercio jamãs preferiria un riesgo tan inmediato y positivo, á pagar en la aduana derechos moderados. Por ùltimo nunca serè de la opinion de que todos los hombres son corrompidos; y estoy bien cierto que hay en el resguardo personas muy dignas de la confianza pública. Quienes tanto por cumplir su deber, como estimulados por su propio interes serìan unos rigidos centinelas de la conducta de los demas, y se sucitaria esa emulacion que produce el bien de las sociedades. Se repite de V. su afectisimo.—*Iro.*

CREDITO PUBLICO.

CARTA COMUNICADA.

NUMERO V.

Su nuevo corresponsal el *Sr. Simon Pintor*, ha dado la ùltima mano á la caja nacional. Celébro pues que V. se halla visto en la necesidad de suspender la publicacion de mi carta anterior, y le pido que la suprima enteramente. ¿Para qué decir mas sobre esta materia? ¿para qué imitar à los malvados muchachos que no bien descubren que un triste burro yace moribundo en la calle, cuando se echan encima para amargar mas sus ùltimos momentos? Ya el público, de un modo u otro,

està completamente enterado en el "*discernimiento*" con que se proyectò la caja, el "*pulso*" con que se ha manejado, y finalmente el "*método*" con que se ha dado cuenta y razon de sus asombrosos productos.—Pasemos à otra cosa.

¡Tan pagados parece que habian estado los inventores de la *caja nacional* de esta obra maestra, que muy luego despues de su establecimiento, pretendieron sobre ponerse á sì mismos, dandole una pareja bajo el titulo de *banco nacional!* Al respaldo de la pàgina de la "*exposicion*" en que se ha dignado su autor trasmitir mi nombre á los siglos venideros, hallarà V., señor Argos unas notas. Sirvase leer la primera: es demasiado làrga para transcribirse entera, pero bastaràn por ahora los cortos extractos siguientes.

"8. La administracion de dicha caja nacional de fondos debia proceder oportunamenre á formar un *banco nacional*; y para fondo habia de separar 300,000 pesos en plata, los cuales precisamente iba á obtener; porque si se conseguian los dineros solicitados de potencias extrangeras, de ellos debian separarse; y si no se franqueaba, como ha sucedido, el ramo del 6 por ciento para el pago de intereses los debia dar."——
"Cuando se dice que fulano tiene intereses fuera del pais, al momento se auxîlia el concepto con la idea de que los ha depositado en el *banco de Inglaterra*."

Exposicion pag. 19.

Dejo à los metafisicos sutiles y profundos investigar y determinar si es el *concepto* el que se auxîlia con la *idea*, ó bien la *idea* la que se auxîlia con el *concepto*: por mi parte lo que sè es que en esto del banco, como en todo lo demás tanto el *concepto* como la *idea* han auxîliado muy mal al señor administrador.

Despues de haber trábajado 18 pàg. en folio el Sr. administrador para demòstrar *(y no por aproximacion ciertamente)* que ni él ni los inventores de la caja han podido llegar à descubrir en el discurso de dos años y medio, si lo es de *fondos públicos*, ó bien de *amortizacion*, he aquí que en la 19 se esmera en demostrar tambien que no saben ni lo que es, ni lo que es capaz de ser un *banco*: sino que confunden igualmente esta institucion con la de los fondos pùblicos.

Ni fulano, ni sutano, ni vengano ni ninguno que tenga intereses fuera del pais, los deposita nunca jamas en el banco de Inglaterra.

Este banco, como los otros cincuenta bancos particulares de Londres, sirven à los comerciantes residentes en aquella plaza para depositar las cantidades que deben hacer frente á sus gastos *diarios* (porque alli nadie guarda dinero en sus propias casas) muchos prefieren aquel á estos para este fin, porque entònces se halla mas dispuesto á descontar en los casos urgentes las letras de cambio que es su giro principal. El banco de Inglaterra como todos los demas que hay en Londres, paga los vales ò libranzas de los que depositan su numerario corriente en sus arcas, sin cargar *comision*, y sin dar *rédito* alguno.

Lo que hace fulano, sutano, ó vengano (bien sea extrangero ò natural) cuando para mayor seguridad quiere depositar sus intereses en Inglaterra con intencion de sacar un rédito de ellos fiandolos á la buena fé nacional, es enviarlos á algun corresponsal en Londres, el cual emplea un *corredor de fondos (Stockbroker)* para *comprar* al precio corriente de la plaza la cantidad correspondiente de fondos públicos, *al que los quiere vender*. Ni el gobierno, ni el *banco* recibe un solo penique de este dinero, sino el propietario antiguo del fondo que lo traspasa á fulano, ó á sutano.

La circunstancia de ser este banco el *agente* de la nacion para el *pago* de los rèditos de los fondos, como lo es igualmente de cualquier comerciante para el pago de sus vales, habrà pobablemente inducido al Sr. administrador en este nuevo error.—Si me agradece haberle sacado de él, y el haber on otros muchos puntos de hacienda, de fondos pùblicos, de caja de amortizacion, y de bancos auxiliado sus *ideas* con mis *conceptos*, ò sus *conceptos* con mis *ideas*, sirvase corresponderme ilustrandome sobre los dos puntos siguientes.

1. ¿En virtud de que *autoridad* hubiera la *administracion* de la caja *separado* 300,000 *pesos del ramo de* 6 *por* 100 para *formar* el *fondo* del *banco nacional?*

2. ¿De qué modo lucrativo hubiera empleado este banco su fondo, para que le conviniese, ó para que pudiese pagar el rèdito del 15 por 100 al año para el uso de su fondo tomado prestado?

Del señor administrador, como del Sr. Argos—soy el obediente servidor.—*Santiago Wilde.*

COLISEO.

Se asegura que el propietario de la casa de comedias ha pedido licencia para deshacerla con el fin de aprobechar en otra cosa los materiales: pero esto de tener uno que pedir licencia para disponer de lo que es suyo, parece del todo inexplicable. Si el propietario tiene hecho algun contrato con los cómicos hasta ceniza, ó por un término de años, nadie tiene *derecho* para concederle la licencia que pide; pero si no tiene celebrado ningun contrato, no necesita *licencia* para hacer lo que le dé la gana de su propiedad, y sacar el mayor provecho de ella. Con tales antecedentes, es muy singular la apatía que se nota en la compañía que en el dia hace tambien de directora de las funciones, pues se contenta con una mera y precaria subsistencia, en vez de exforzarse en esta temporada à adquirir médios para ofrecer al propietario despues de ceniza, un alquiler regular por su casa, y con tal utilidad que le hiciera mas cuenta permitir que subsistiera que no deshacerla.—La poca concurrencia en la noche que se representò una comedia casi perfecta en su estilo "*El hombre agradecido*" ha hecho nacer en el *Argos* estas mismas reflexciones. El público alega y sobre todo los abonados, que no se les ofrece sino piezas malas, ò bien piezas buenas pero tan repetidas que casi se saben de memoria. Los palcos altos, que es decir la parte mas brillante y atractiva de la concurrencia, casi estan del todo despoblados; y los demas subscriptores se van aburriendo à pesar de su constancia en sostener la mas racional de todas las diversiones. El señor regidor de policia ha disminuido los gastos de la compañia librandola eternamente de las contribuciones que tenia,—ella pues debe hacer algo de su parte para aumentar las *entradas.*

El Hombre Agradecido se representó con mucha propiedad, con excepcion de *Felipe* y *Viera*, aun cuando es verdad que los papeles que desempeñaron, ó que mas bien dejaron de desempeñar, no les corresponden. No obstante ellos han podido hacer mas. Deben acordarse que por mas ruin que sea el hombre que tenga entrada franca en una casa principal de Madrid, ó de cualquiera otra capital, debe tener cuando menos la exterioridad de un *caballero*: ni el tono, ni el trage de *Viera* y *Felipe* en esta pieza podrian sufrirse ni aun en la tertulia de los primeros lacayos de una casa principal.

Al *Argos* le parece que la insolente camarista es mas bien una criatura de las comedias, y no de la sociedad. Por lo mismo una actriz juiciósa trataría de suavizar, y no de dar mas fuerza à los rasgos violentos y groseros que los autores copian unos y otros, y no de la naturaleza. El papel de la *Campomanes* exîge mas astucia, y menos atrevimiento:—esta señora aunque cantora de profesion, no sabe arreglar su voz al tamaño del edificio

en que canta ó representa. Los sonidos demasiado altos ó agudos hieren y ofenden los nervios, como una luz demasiado resplandeciente. La providencia nos ha dado parpados para garantirnos de un mal de esta clase, pero como nos ha negado *sopapos* con que tapar los oidos para resguardarlos de la otra, seria conveniente que se lastimara de nosotros la señora *Campomanes* y al mismo tiempo el señor *Ramirez*.

Algo le falta del tono del gran mundo para ser perfecta á la Biasa que desempeñó la *Antonina*. y al mismo tiempo algo menos del apuntador. Este papel tiene un defecto de que la actriz no es responsable. La reconvencion que hace al marido en el último acto, de ningun modo es natural en la boca de una muger cuyo caràcter es tan fatuo.

Pasando gradualmente de lo malo hasta llegar à lo bueno, con la mayor satisfaccion acaba el *Argos* este articulo dando las gracias à *Trinidad*, à *Morante*, y à *Velarde* por el gran gusto que le proporcionaron en las dos interesantes escenas, de la cuñada con el agradecido aunque brusco amigo D. Brusco, y de este con el dèbil hijo de su bien hechor. Asi es como se representa una *comedia*, cuando se quiere que el expectador se olvide de que lo ès, y que crea que en efecto es *realidad*.

N O T A B L E.

MONTEVIDEO.—Siempre llegò à reunirse el congreso en aquella plaza el 15 del corriente en la sala capitular. Todo se redujo en este dia á la eleccion de presidente y secretario, que recayó lo primero en el jefe político D. Juan José *Duran*, diputado por la ciudad, y el segundo en un diputado de la campaña Dr. *Llambi* cuyo nombre muy pocos hay que le conozcan. Al dia siguiente Lunes volviò à reunirse en el mismo lugar. El presidente *Duran* propuso el punto que debia ventilarse; pero tomando la voz un diputado de la campaña dijo las siguientes palabras que se transcriben en carta particular de aquella plaza datada en 19 del corriente, *(atencion)* "Que habia sido llamado por medio de un oficio que le pasó el general Baron de la Laguna para que en el acto se pusiese en marcha para la ciudad: que à su llegada se le habia hecho saber que era nombrado diputado por su pueblo; pero que su pueblo ignoraba tal diputacion. En consecuencia que carecia de los poderes necesarios para representarlo. y por lo mismo graduaba ilegal su nombramiento, lo propio que el de los demas diputados de la campaña." Estos apoyaron la proposicion de aquel, y determinaron en seguida suspender todo procedimiento hasta saber el resultado de la comision oficial que en el acto se confirió á D. Gerónimo Pio *Bianqui*, diputado por la ciudad, para que lo representase al Baron de la Laguna —Los diputados que asistieron à estas sesiones solo fueron.

Por la ciudad. D.Juan Josè Duràn.—Dr. Larrañaga, cura de la matriz.—D. Gerònimo Pio Bianqui.

Por la campaña.—Dr. Llambí.—D. Fructuoso Rivero.—D. Tomàs Garcia.—D. Fabian Perez. -D. José Alagon.—D. Vicente Gallegos.—D. Salvador Garcia.

Sr. D. Figuerola ,notario mayor del arzobispado de Lima.——Mi dictamen particular sobre el modo de terminar esta guerra es muy sencillo, y està apoyado en la autoridad de uno de los primeros sabios de la Europa: en la del excmo. è ilmo. señor De-Pradt, antiguo arzobispo de Malinas. Pienso que por esta calidad merecerá la aprobacion de V.

S. E. Y es de parecer que las grandes disensiones jamas se terminan bien sino en las asambleas políticas, denominadas congresos, a donde concurren todos los interesados para establecer un órden que estribando sobre lo presente y futuro abraze lo que hay ó existe y lo que indispensablemente debe existir ó suceder; y esto lo confirma con la reunion que por la paz de Westfalia, terminó las discusiones que dividieron la Europa por el espacio de 30 años.

De el mismo modo de sentir que S. E. Y parece la Europa toda pues que ella ha ocurrido tambien á esta medida para tranquilizarse y descansar de las conmociones que sufrió en los últimos 25 años de la guerra con la Francia. Despues de esto nada hay que estrañar en que nosotros echemos tambien mano de ella para terminar nuestras desavenencias, y estrecharnos de nuevo en una union sincera y perpetua que...

Si, mi amigo: el único médio que nos queda de llegar al término porque V. tanto anela es un congreso en Chile compuesto de los Excelentismos señores—actual directer de aquel reyno, D. Bernardo O'higgs, último virrey del Perù, D. Joaquin de la Pezuela, y ùltimo director de las provincias unidas; D. Juan Martin Pueyrredon, con cuatro diputados mas porcada uno de estos tres reynos unidos: un congreso, digo, formado asi que sepulte en un eterno olvido lo pasado y que condene ã perpectuo silencio las quejas de los padres, de los hijos, de los hermanos, y de los amigos, cargando sobre si el cuidado, empeño, y esmero de arreglar los intereses de todos. &c &c &c.

No nos ceguemos por Dios: cualquiera otra medida sería paliativa, y nuestro mal exije una curacion muy radical. Paremos mucho la consideracion en que cuando á unos se les ha acabado el tiempo de tener la parte ofensiva en esta guerra, les ha entrado à los otros, y con demasiado ardor. Es cuanto tiene que decir á V. el—*continentalista.*

LISBOA.—*Continúan las bases de la constitucion portuguesa.*

Sesion 2. De la nacion portuguesa, su religion, gobierno y dinastía

Articulo 16—La nacion portuguesa es la union de todos los portugueses en ambos emisferios.

17—Su religion es la catolica, apostolica, romana.

18—Su gobierno es la monarquia constitucional hereditaria con LL. fundamentales que demarquen el ejércicio de los tres poderes politicos.

19—Su dinastia reinante es la serenisima casa de Braganza. Nuestro rey actual es el señor D. Juan 6. à quien sucederán en la corona sus legitimos descendientes, segun el órden regular de la progenitura.

20—La soberania reside esencialmente en la nacion. Esta es libre è independiente, y no puede ser patrimonio de ninguno.

21—Solo á la nacion pertenece hacer su constitucion ó ley fundamental, por medio de sus representantes legitimamente electos (1). Esta ley fundamental obligarà, por ahora solamente à los portugueses residentes en los reynos de Portugal y Algarves que están legalmente representados en las presentes córtes. Y respecto á los que residen en las otras tres partes del mundo les será comun luego que por sus legítimos representantes declaren ser esta su voluntad.

22—Esta constitucion o ley fundamental una vez hecha por las presentes córtes extraordinarias, solamente podrá ser reformada ó alterada en alguno de sus articulos despues de haber pasado cuatro años, contados desde su publicacion; debiendo sí concurrir dos terceras partes de los diputados en la necesidad de la pretendsda alteracion la cual solamente se podrã hacer en la legislatura presente, à los dichos cuatro años, trayendo los diputados poderes especiales para eso mismo. *Continuará.*

(*) *Puede ser que en Lisboa las córtes no entiendan la* legitimidad *como en Montevideo el Baron de la Laguna.*

BUENOS AYRES.—*Ultimas noticias.*—*NOTABLE.*—El miercoles 25 del presente mes de julio fondeó en este puerto un buque de guerra portugues procedente de Montevideo. Ha llegado en el D.Manuel Figueredo, sugeto bastante conocido en Buenos-Ayres, con el caracter público de enviado de la córte del Brasil cerca de nuestro gobierno; pero no se anuncia hasta ahora que se hayan tenido conferencias formales sobre los objetos de su mision.

Se asegura que el congreso en Montevideo decidió al fin su incorporacion á la casa de Braganza, y que el cabildo ha pasado una nota *á su amo* detallando los honores y privilegios que debe conferirsele, en cambio de su capitulacion con el abatimiento.

La mayor parte de los naturales de Montevideo, ó mas claro todos los que no han transigido ocultamente, porque no tienen un interes peculiar en conservarse bajo un manto de tela tan ordinaria y tan rala, están decididos contra la violenta incorporacion, y dispuestos á segundar las operaciones del primero que tenga bastante honor para estorbarla. En carta particular del 24 se dice desde aquella plaza, que dos americanos de viso fueron llamados por el general Lécor, y reconvenidos por su conducta atentadora á los respetos de su autoridad, y á la *voluntad bastantemente explicada* de la provincia. ¡Principio quieren las cosas! El Argos le ha anunciado al Baron un destino tan plácido como el de Santa Elena, y le parece que el mismo precipita los instantes.

Respecto del enviado Figueredo se anuncia que conduce despachos en que se ofrece una eterna amistad y alianza, pero algunos hay que agregan que le afecta la calidad anunciada de antemano, de que nuestro gobierno pase por la incorporacion de la banda oriental al Brasil. Será muy sensible á la verdad no poder complacer en la ocasion á S. M. F., pero S. M. F. é ilustrisima puede proporcionarnos otra en que le podamos complacer satisfactoriamente—evacuando la banda oriental. De lo contrario no habrá alianza, no habra amistad, no habrá nada mas que dificultades de que, quien sabe como saldremos nuestros amigos y vecinos. Acaso por á fuera se extrañará el lenguage del Argos, y se creera que es solo suyo—pero no hay tal, son bien conocidos los sentimientos de las autoridades en esta parte, y lo que importa otro tanto, los del gran pueblo á que pertenece y en que escribe con tanta franqueza y libertad.

Nos esforzaremos á publicar el oficio que paso el general Lecor al M.H. C. extraordinario de Montevideo y la acta de este si es posible en esta noche.

AVISO Se vende una morena criolla de edad de 20 años sin vicios conocidos sabe lavar, planchar, coser y todo servicio de casa. En esta imprenta darán razon del vendedor.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.